



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/20082  
2 de agosto de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

---

**CARTA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitirle por la presente el texto de la declaración publicada por el Comité de los Siete del Consejo de la Liga de los Estados Arabes encargado de observar la evolución del conflicto entre el Irán y el Iraq, al finalizar la reunión que celebró en el día de la fecha en Bagdad, en presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Comité y del Secretario General de la Liga de los Estados Arabes.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución del texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente

ANEXO

Declaración publicada el 2 de agosto de 1988 en Bagdad

El Comité de los Siete del Consejo de la Liga de los Estados Arabes encargado de observar la evolución del conflicto entre el Irán y el Iraq se reunió el 2 de agosto de 1988 en Bagdad, en presencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Comité y del Secretario General de la Liga de los Estados Arabes.

El Comité llevó a cabo un debate a la vez exhaustivo y profundo sobre la situación creada por la evolución de la guerra y los éxitos obtenidos por el Iraq, que permitieron a este último liberar todas las partes ocupadas de su territorio y rechazar la agresión iraní, que se ha prolongado durante ocho años y amenaza la paz y la seguridad en la región, así como la paz y la seguridad internacionales. El Comité celebró los éxitos alcanzados por el glorioso ejército, la sagaz dirección y el gran pueblo del Iraq.

El Comité examinó asimismo la cuestión de la aceptación por parte del Irán de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, anunciada un año después de haberse aprobado ésta.

De conformidad con todos los esfuerzos que ha desplegado desde su creación con miras a instaurar entre el Irán y el Iraq, y en la región, una paz justa y duradera, basada en el respeto mutuo de la soberanía de cada uno y la no injerencia en los asuntos internos del prójimo, el Comité se ha declarado en favor de celebrar negociaciones directas entre el Irán y el Iraq, bajo la supervisión del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de garantizar el logro de una solución global y duradera del conflicto y la concertación de un acuerdo de paz entre ambos países. El Comité considera que la solicitud de negociaciones directas formulada por el Iraq es una prueba de buena fe y de la voluntad de iniciar sin demora la aplicación de la resolución mencionada.

El Comité estima además que la concertación de un acuerdo completo sobre la aplicación de la resolución 598 (1987), en el orden de sus párrafos, constituye la única base razonable de todo esfuerzo de paz.

Animado por el deseo de ver terminada la guerra y de ceder el paso a una paz global y duradera, el Comité insta a la comunidad internacional, y en especial a los Estados miembros del Consejo de Seguridad, a hacer esfuerzos por garantizar que se logre una solución global y justa del conflicto por la vía de las negociaciones directas, encaminadas a concertar un acuerdo de paz global y duradero.

-----